



**Ciudad
de
México**
Capital en Movimiento

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

4 DE SEPTIEMBRE DE 2007

No. 162

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE FINANZAS

- ♦ RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACTUALIZAN LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS Y REGISTRADAS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL PARA PRACTICAR AVALÚOS, EN EL MES DE JULIO DEL AÑO 2007 3
- ♦ RESOLUCIÓN POR LA QUE SE VALIDAN LOS LINEAMIENTOS PRESENTADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL 5
- ♦ CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS 30

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ ASPEN MEXICANA, S.A. DE C.V. 34
- ♦ AGUILAS Y SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V. 35
- ♦ INTERWARE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. 35
- ♦ ARMILU, S.A. DE C.V. 36
- ♦ INMOBILIARIA FUENTE DE SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V. 36
- ♦ GRAND SANTA FE PONIENTE SA DE CV 37
- ♦ AVISO 38



**Ciudad
de
México**
Capital en Movimiento

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACTUALIZAN LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS Y REGISTRADAS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL PARA PRACTICAR AVALÚOS, EN EL MES DE JULIO DEL AÑO 2007.

SILVANO ESPÍNDOLA FLORES, Tesorero del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1º, 12, fracción VI y 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 7º, párrafo primero, 15, fracción VIII y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 20, fracción III, 44, 45, 46, 138, 139, 140, 144, párrafo primero, 145 y 149, fracción I del Código Financiero del Distrito Federal; 1º, 7º, fracción VIII, inciso B), 30, fracción XIII, 35, fracción XXIX y 86, fracciones IX, X y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en cumplimiento a lo que establece el artículo 15 del Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria, así como de Autorización y Registro de Personas para Practicar Avalúos, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de mayo de 2005, y Tercero Transitorio de la Resolución por la que se publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para Practicar Avalúos, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 9 de abril de 2007, y

CONSIDERANDO

Que la organización política y administrativa del Distrito Federal, debe atender a los principios estratégicos relativos a la simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad y transparencia en los procedimientos y actos administrativos en general.

Que los avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal, pueden ser practicados por instituciones de crédito, sociedades civiles o mercantiles cuyo objeto específico sea la realización de avalúos que se encuentren autorizadas por la autoridad fiscal, así como por las personas físicas y corredores públicos registrados ante dicha autoridad.

Que las instituciones de crédito, así como las sociedades civiles y mercantiles citadas en el párrafo anterior, deben auxiliarse para la realización de los avalúos de personas físicas que se encuentren registradas como peritos valuadores ante la propia autoridad fiscal.

Que los peritos valuadores independientes y los corredores públicos, debidamente registrados por la autoridad fiscal como tales, pueden practicar avalúos de manera independiente.

Que corresponde a la Tesorería del Distrito Federal, por conducto de la Subtesorería de Catastro y Padrón Territorial, autorizar, registrar y llevar un padrón actualizado de las instituciones de crédito, sociedades civiles o mercantiles cuyo objeto específico sea la realización de avalúos de inmuebles, así como de los peritos valuadores que auxilien a las primeras en la práctica valuatoria, para efectos fiscales, o bien que realicen avalúos en forma independiente, al igual que los corredores públicos.

Que de acuerdo con el artículo 15 del Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria, así como de Autorización y Registro de Personas para Practicar Avalúos, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de mayo de 2005, y el Artículo Tercero Transitorio de la Resolución por la que se publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para Practicar Avalúos, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 9 de abril de 2007, los listados vigentes que se dieron a conocer a través de dicha Resolución, deberán actualizarse por la autoridad, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACTUALIZAN LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS Y REGISTRADAS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL PARA PRACTICAR AVALÚOS, EN EL MES DE JULIO DEL AÑO 2007.

PRIMERO.- El listado de personas autorizadas por la Tesorería del Distrito Federal, para la práctica de avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal, que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 9 de abril de 2007, a través de la Resolución por la que se Publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para Practicar Avalúos, se deberá actualizar conforme a la siguiente:

ALTA DE SOCIEDAD DE VALUACIÓN A QUIEN SE OTORGÓ O REVALIDÓ LA AUTORIZACIÓN PARA PRACTICAR AVALÚOS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN	N O M B R E	INICIO	TÉRMINO
		DD/MM/AA	
S-0227	VIP AVALÚOS, S. A. DE C. V.	06/07/07	31/12/07

SEGUNDO.- El listado de los peritos valuadores auxiliares, registrados ante la Tesorería del Distrito Federal, para auxiliar a las personas autorizadas en la práctica de avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal, que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 9 de abril de 2007, a través de la Resolución por la que se publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal, para Practicar Avalúos, se deberá actualizar conforme a la siguiente:

ALTA DE PERITO VALUADOR AUXILIAR A QUIEN SE OTORGÓ O REVALIDÓ REGISTRO PARA PRACTICAR AVALÚOS.

NÚMERO DE REGISTRO	N O M B R E	INICIO	TÉRMINO
		DD/MM/AA	
V-0724	LIC. EN ING. DE CONST. OSCAR JESÚS ALONSO PADILLA	25/07/07	31/12/07

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- Las altas que se dan a conocer a través de la presente actualizan los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal, para Practicar Avalúos, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 9 de abril de 2007, a través de la Resolución por las que se Publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para Practicar Avalúos.

México, D. F., a 14 de Agosto de 2007.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL TESORERO DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

LIC. SILVANO ESPÍNDOLA FLORES.

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE VALIDAN LOS LINEAMIENTOS PRESENTADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL

RAFAEL ESPINO DE LA PEÑA, Procurador Fiscal del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1º, 7º y 87, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 15, fracción VIII y 17, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 20, fracción IV, 125, fracción VII, 295, 296, fracciones II, IV, VI, VII, VIII y IX, 305, 306 y 312 del Código Financiero del Distrito Federal vigente; 1º, 7º, fracción VIII, inciso C), 30, fracción XIII y 36, fracción XXX, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en cumplimiento a lo señalado en el último párrafo del artículo 315 del citado Código Financiero, y

CONSIDERANDO

Que en el Capítulo XI, Título Tercero, Libro Primero, del Código Financiero del Distrito Federal, se establecen reducciones a favor de los contribuyentes que por su participación en la realización de acciones que benefician a la población del Distrito Federal, o por su especial situación económica, jurídica o social, requieren beneficios fiscales.

Que las unidades administrativas que intervengan en la emisión de constancias y certificados para efecto de las reducciones a que se refiere el citado Capítulo XI, deben elaborar los lineamientos que los contribuyentes tienen que cumplir para tramitar dichas constancias y certificados, de conformidad con lo previsto en el párrafo tercero del artículo 315 del Código Tributario Local.

Que la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal presentó para la validación correspondiente, los lineamientos que los contribuyentes deberán cumplir para tramitar las constancias con las que acreditarán los supuestos a que se refieren los artículos 295, 296, fracciones II, IV, VI, VII, VIII y IX, 305, 306 y 312 del Código Financiero del Distrito Federal.

Que en virtud de que los referidos lineamientos norman la emisión de las constancias a que se refieren los artículos 295, 296, fracciones II, IV, VI, VII, VIII y IX, 305, 306 y 312 del Código Financiero del Distrito Federal, se estima necesario que se hagan del conocimiento de toda la población del Distrito Federal.

Que los mencionados lineamientos de acuerdo con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 315 del multicitado Código Financiero, deben ser validados por la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE VALIDAN LOS LINEAMIENTOS PRESENTADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO.- Los lineamientos presentados por la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal, que norman la emisión de las constancias con las que acreditarán los supuestos a que se refieren los artículos 295, 296, fracciones II, IV, VI, VII, VIII y IX, 305, 306 y 312 del Código Financiero del Distrito Federal, quedan validados en términos del Apartado "A" de esta Resolución.

SEGUNDO.- La interpretación de esta Resolución para efectos administrativos y fiscales corresponderá a la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Resolución surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Los lineamientos contenidos en el Apartado "A" de esta Resolución, se podrán modificar cuando a juicio de la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal, se considere necesario.

TERCERO.- Queda sin efectos el Apartado "A" de la "Resolución por la que se validan los lineamientos presentados por las Secretarías de Desarrollo Económico, del Medio Ambiente, de Desarrollo Urbano y Vivienda, así como por el Instituto de Cultura de la Ciudad de México", publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de mayo de 2001.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

Ciudad de México, 27 de agosto de 2007.
SUFragio EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL PROCURADOR FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL
(Firma)
LIC. RAFAEL ESPINO DE LA PEÑA

APARTADO "A" DE LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE VALIDAN LOS LINEAMIENTOS PRESENTADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL

LINEAMIENTOS QUE LOS CONTRIBUYENTES DEBERÁN CUMPLIR PARA TRAMITAR LAS CONSTANCIAS CON LAS QUE ACREDITARÁN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 295, 296, FRACCIONES II, IV, VI, VII, VIII Y IX, 305, 306 Y 312 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL

ÍNDICE

I. OBJETIVO

II. FUNDAMENTO JURÍDICO

III. LINEAMIENTOS GENERALES

IV. REQUISITOS GENERALES

V. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

A) APLICABLES AL ARTÍCULO 295 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL

ANEXO 1. REQUISITOS ESPECÍFICOS

ANEXO 2. FORMATO DE SOLICITUD DE CONSTANCIA (RF 01)

B) APLICABLES AL ARTÍCULO 296, FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL

ANEXO 1. REQUISITOS ESPECÍFICOS

ANEXO 2. FORMATO DE SOLICITUD DE CONSTANCIA (RF 02)

C) APLICABLES AL ARTÍCULO 296, FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL

ANEXO 1. REQUISITOS ESPECÍFICOS

ANEXO 2. FORMATO DE SOLICITUD DE CONSTANCIA (RF 03)

D) APLICABLES AL ARTÍCULO 296, FRACCIÓN VI DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL

ANEXO 1. REQUISITOS ESPECÍFICOS

ANEXO 2. FORMATO DE SOLICITUD DE CONSTANCIA (RF 04)

E) APLICABLES AL ARTÍCULO 296, FRACCIÓN VII DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL

ANEXO 1. REQUISITOS ESPECÍFICOS

ANEXO 2. FORMATO DE SOLICITUD DE CONSTANCIA (RF 05)

F) APLICABLES AL ARTÍCULO 296, FRACCIÓN VIII DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL

ANEXO 1. REQUISITOS ESPECÍFICOS

ANEXO 2. FORMATO DE SOLICITUD DE CONSTANCIA (RF 06)

G) APLICABLES AL ARTÍCULO 296, FRACCIÓN IX DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL

ANEXO 1. REQUISITOS ESPECÍFICOS

ANEXO 2. FORMATO DE SOLICITUD DE CONSTANCIA (RF 07)

H) APLICABLES AL ARTÍCULO 305 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL

ANEXO 1. REQUISITOS ESPECÍFICOS

ANEXO 2. FORMATOS DE SOLICITUD DE CONSTANCIA (RF 08)

I) APLICABLES AL ARTÍCULO 306 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL

ANEXO 1. REQUISITOS ESPECÍFICOS

ANEXO 2. FORMATO DE SOLICITUD DE CONSTANCIA (RF 09)

J) APLICABLES AL ARTÍCULO 312 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL

ANEXO 1. REQUISITOS ESPECÍFICOS

ANEXO 2. FORMATO DE SOLICITUD DE CONSTANCIA (RF 10)

I.- OBJETIVO

Los presentes Lineamientos tienen por objeto orientar a las personas físicas y morales con actividades empresariales, en los trámites y requisitos que se deben observar al solicitar las constancias con las que se acreditará los supuestos previstos en los artículos 295, 296, fracciones II, IV, VI, VII, VIII y IX, 305, 306 y 312 del Código Financiero del Distrito Federal.

II.- FUNDAMENTO JURÍDICO

Los preceptos jurídicos en que se sustenta la aplicación de los presentes Lineamientos son:

Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, vigente: Artículos 1º, 12, fracciones I, VI, XI y XIII, 87, 94, primer párrafo y 95.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, vigente: Artículos 1º, 2º, 3º, fracción I, 15, fracción III, 16, fracción IV, 17 y 25.

Código Financiero del Distrito Federal, vigente: Artículos 1º, 20, fracciones II y III, 295, 296, fracciones II, IV, VI, VII, VIII y IX, 305, 306, 312 y 315.

Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, vigente: Artículos 1º, 2º, 7º, fracción III, numeral 1, 26, fracciones X y XVII y 51.

Resolución por la que se aprueban los Lineamientos que deben cumplir los contribuyentes para hacer efectivas las reducciones de contribuciones a que se refiere el Capítulo XI del Título Tercero del Libro Primero del Código Financiero del Distrito Federal, en las Administraciones Tributarias y, en su caso, ante el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, vigente.

III. LINEAMIENTOS GENERALES

1. La Dirección General de Regulación y Fomento Económico, emitirá las constancias con las que se acreditarán los supuestos a los que se refieren los artículos 295, 296, fracciones II, IV, VI, VII, VIII y IX, 305, 306 y 312 del Código Financiero del Distrito Federal.

2. Las solicitudes deberán presentarse a través del formato correspondiente, en las oficinas de la Dirección General de Regulación y Fomento Económico de la Secretaría de Desarrollo Económico, ubicadas en Av. Cuauhtémoc 898, Piso 2, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03020, Distrito Federal de lunes a viernes de 9:30 a 15:00 hrs.

3. Las solicitudes para tramitar las Constancias deberán presentarse de manera escrita, preferentemente a máquina, o bien podrán presentarse con letra de molde legible, por duplicado, con la firma autógrafa del interesado o, en su caso, de su representante legal y deberán estar debidamente requisitadas y acompañadas de la documentación que se indica en los apartados de requisitos, misma que deberá ser presentada en original o copia certificada y copia fotostática para su cotejo.

Al presentar la solicitud, el personal de la Dirección General de Regulación y Fomento Económico, entregará una copia al interesado, debidamente sellada y rubricada, como comprobante de la realización del trámite, mismo que deberá exhibirse al momento de recoger la respuesta a su solicitud.

4. El formato de solicitud deberá contener sólo los datos que en éste se señalan; no obstante, podrá acompañarse en hoja por separado, las aclaraciones que se consideren necesarias para la procedencia de la solicitud.

5. En caso de que la solicitud y documentación anexa, no cumpla con todos los requisitos establecidos en estos lineamientos o se encuentre llenada incorrectamente, la Dirección General de Regulación y Fomento Económico, prevendrá por escrito al solicitante para que en un término no mayor a cinco días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación, subsane sus errores u omisiones.

Si transcurrido dicho término no se da cumplimiento a la prevención, se tendrá por no presentada la solicitud de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

6. Presentada la solicitud de constancia de que se trate y demás documentación en la que se sustente, la Dirección General de Regulación y Fomento Económico, entregará en un plazo de cinco días hábiles al interesado, original y copia de la constancia.

7. Para recoger la constancia de que se trate, el interesado o representante legal deberá presentar el comprobante de la realización del trámite e identificarse con credencial del IFE, Pasaporte vigente o Cédula Profesional, asentando la razón correspondiente.

8. Las reducciones se harán efectivas en la Administración Tributaria correspondiente, y se aplicarán sobre las contribuciones, en su caso, sobre el crédito fiscal actualizado, siempre que las contribuciones respectivas aún no hayan sido pagadas y no procederá la devolución respecto de las cantidades que se hayan pagado. Las reducciones también comprenderán los accesorios de las contribuciones en el mismo porcentaje.

9. Una vez aplicada la reducción correspondiente, el interesado deberá presentar ante la Dirección General de Regulación y Fomento Económico, copia del trámite realizado con el sello de recibido por parte de la Administración Tributaria.

10. En caso de que la solicitud no sea procedente, se informará en un plazo de diez días hábiles mediante oficio al interesado la negativa debidamente fundada y motivada.

11. En ningún caso será procedente la emisión de la Constancia, cuando los contribuyentes hubieran interpuesto algún medio de defensa contra el Gobierno del Distrito Federal, hasta en tanto se exhiba copia certificada del acuerdo recaído al escrito de desistimiento que al efecto se presente ante la autoridad que conozca de la controversia.

12. La emisión de la Constancia a que se refieren estos lineamientos, no eximirá a los contribuyentes beneficiados de presentar las declaraciones o realizar los trámites que correspondan respecto a las contribuciones sujetas a reducción, en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

13. Si la información y documentación proporcionada por el solicitante resulta falsa, se aplicarán las sanciones administrativas correspondientes, sin perjuicio de las penas en que incurrirán aquellas que se conducen con falsedad de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables. La actuación administrativa de la autoridad y de los interesados se sujetará al principio de buena fe.

IV. REQUISITOS GENERALES

Los contribuyentes que soliciten la obtención de las constancias a que se refieren los presentes lineamientos, deberán presentar en original o copia certificada y copia fotostática, la documentación siguiente:

- a) Formato de solicitud correspondiente, debidamente requisitado y atendiendo las instrucciones indicadas en el apartado de Lineamientos Generales. (Por duplicado)
- b) Identificación oficial del solicitante (Credencial del IFE, Pasaporte vigente, Cédula Profesional), y en caso del representante legal, además, el instrumento notarial con facultades para ejercer actos de administración.
- c) En su caso Acta Constitutiva, así como la última protocolización ante Notario Público, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- d) Formato de alta en el Registro Federal de Contribuyentes y/o Cédula de Identificación Fiscal.
- e) Registro especial y por separado en el que se consigne el monto de las erogaciones respecto de las cuales no se pagará el Impuesto de que se trate y los conceptos por los que se efectuaron tales erogaciones.
- f) Declaración o formato de pago de las contribuciones respecto de las cuales se vaya a solicitar la reducción correspondiente.
- g) Escrito del interesado o representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que no ha interpuesto ningún medio de defensa contra el Gobierno del Distrito Federal, o en su caso, copia certificada del acuerdo recaído al escrito de desistimiento presentado ante la autoridad que conozca de la controversia.

V. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

A) APLICABLES AL ARTÍCULO 295 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL

Las empresas que anualmente acrediten que incrementaron desde un 25% su planta laboral y las que inicien operaciones, tendrán derecho a una reducción equivalente al 25% y 50% respectivamente, por el pago del Impuesto sobre Nóminas, en el caso de inicio de operaciones de las micro y pequeñas empresas la reducción será del 100%.

Por incremento anual desde un 25% de su planta laboral

1. Las empresas que anualmente incrementen su planta laboral desde un 25% y que acrediten que los trabajadores que contraten no han tenido una relación laboral con la empresa de que se trate, con su controladora o con sus filiales, podrán presentar su solicitud, a efecto de que la Secretaría de Desarrollo Económico les expida la constancia con la que acrediten tal situación.
2. Una vez obtenida dicha constancia, la reducción del 25% por el pago del Impuesto sobre Nómina, se aplicará únicamente respecto de las erogaciones que se realicen en virtud del porcentaje adicional de empleos y durante el período de un año, contado a partir de la fecha de expedición de la constancia, siempre y cuando la empresa mantenga durante dicho período, el porcentaje adicional de nuevos empleos.

Por inicio de operaciones

3. En el caso de que se inicien operaciones la reducción será del 50% respecto del pago del Impuesto sobre Nóminas, para el caso de las micro y pequeñas empresas la reducción será del 100%.

4. Se entenderá que una empresa inicia operaciones a partir de la fecha indicada en la recepción del aviso de declaración de apertura o en la expedición de la licencia de funcionamiento, según corresponda, para el caso de la micro industria, desde la fecha en que se emita la cédula de micro industria y para las industrias, a partir de la fecha de expedición del visto bueno de seguridad y operación.
5. No serán consideradas empresas que inician operaciones las siguientes:
 - I. Las que se constituyan por escisión cuando:
 - a) Conserven el objeto social de la escidente.
 - b) Se constituyan por los mismos socios de la escidente.
 - c) Su objeto social tenga relación con la escidente y esta no se haya extinguido.
 - d) Que tenga relación de prestación de servicios de suministro con la escidente.
 - II. Las que se constituyan por fusión de varias sociedades, y
 - III. Las administradoras y controladoras de las empresas.
6. Para acreditar el carácter de micro y pequeña empresa se deberán presentar el registro del personal con que cuentan ante el Instituto Mexicano del Seguro Social o un escrito bajo protesta de decir verdad en el que conste dicha cifra.
7. Las reducciones previstas para el caso que se acredite el inicio de operaciones serán aplicables sólo durante el primer ejercicio de actividades.
8. Tanto las empresas que acrediten el incremento de su planta laboral, como las que inicien operaciones deberán llevar un registro especial y por separado, en el que se consigne el monto de las erogaciones respecto de las cuales no se pagará el Impuesto sobre Nóminas y los conceptos por los que se efectuaron tales erogaciones.
9. Para que las reducciones fiscales sean procedentes, se deberá estar al corriente en el pago del Impuesto sobre Nóminas.

ANEXO 1. REQUISITOS ESPECÍFICOS

Además de la documentación solicitada en los Requisitos Generales se deberá presentar en original o copia certificada y copia fotostática, la documentación siguiente:

- a) Formato RF 01.
- b) Registro del personal inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- c) Inscripción al padrón de contribuyentes del Impuesto sobre Nóminas.

Por incremento del 25% en la planta laboral

- d) Comprobante del pago del Impuesto sobre Nóminas de cada mes del año anterior a la fecha de presentación de la solicitud.
- e) Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual la empresa manifiesta que los trabajadores contratados no han tenido una relación laboral con la misma, con su controladora o con sus filiales.

Por inicio de operaciones

- f) Aviso de Declaración de Apertura, Licencia de Funcionamiento o Cédula de Microindustria o Visto Bueno de Seguridad y Operación, dependiendo de la actividad económica, o tamaño de la empresa.
- g) En el caso de la micro y pequeña empresa, escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad el número de trabajadores con que cuentan.

ANEXO 2

RF 01

SOLICITUD DE CONSTANCIA CON LA QUE SE ACREDITARÁN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 295 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL		
MARQUE CON UNA X EL TIPO DE CONSTANCIA QUE SOLICITA		USO EXCLUSIVO DE CEDECO
		SELLO
		FOLIO DE ENTRADA
<input type="checkbox"/>	INCREMENTO DE LA PLANTA LABORAL DESDE UN 25%	
<input type="checkbox"/>	INICIO DE OPERACIONES	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN
DATOS DEL INTERESADO		
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:		R.F.C.:
NÚMERO DE ACTA CONSTITUTIVA:	FECHA DE LA ESCRITURA:	NOMBRE Y NÚMERO DEL NOTARIO:
CALLE:	NÚMERO:	COLONIA:
DELEGACIÓN:	CÓDIGO POSTAL:	TELÉFONO(S):
CORREO ELECTRÓNICO:		
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:		INSTRUMENTO NOTARIAL:
NOMBRE Y NÚMERO DEL NOTARIO:		FECHA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL:
ENTIDAD FEDERATIVA:		R.F.C.:
TELÉFONO(S):	CORREO ELECTRÓNICO:	
DATOS GENERALES		
ACTIVIDAD QUE REALIZA:		
TOTAL DE EMPLEOS:	INCREMENTO ANUAL DE LA PLANTA LABORAL _____ EMPLEOS, LO QUE EQUIVALE AL _____ %	
ESTIMADO DEL MONTO DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS: MENSUAL \$ _____ ANUAL \$ _____		
FECHA DE INICIO DE OPERACIONES EMPRESARIALES:		
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CORRESPONDIENTE AL DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE:		
DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN A LA PRESENTE SOLICITUD (Original o copia certificada y copia fotostática)		
<input type="checkbox"/> Identificación oficial del solicitante y/o, del Representante Legal.	<input type="checkbox"/> Instrumento Notarial del Representante Legal.	<input type="checkbox"/> Acta Constitutiva.
<input type="checkbox"/> Última protocolización, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio	<input type="checkbox"/> Alta en el Registro Federal de Contribuyentes y/o Cédula de Identificación Fiscal.	<input type="checkbox"/> Registro especial y por separado en el que se consigne el monto de las erogaciones respecto de las cuales no se pagará el Impuesto de que se trate y los conceptos por los que se efectuaron tales erogaciones.
<input type="checkbox"/> Declaración o formato de pago de las contribuciones respecto de las cuales se vaya a solicitar la reducción correspondiente.	<input type="checkbox"/> Escrito del interesado o representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que no ha interpuesto ningún medio de defensa en contra del Gobierno del Distrito Federal.	<input type="checkbox"/> Copia certificada del acuerdo recaído al escrito de desistimiento presentado ante la autoridad que conozca de la controversia.
<input type="checkbox"/> Registro del personal inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social.	<input type="checkbox"/> Inscrición al padrón de contribuyentes del Impuesto sobre Nóminas.	
Por incremento del 25% en la planta laboral <input type="checkbox"/> Comprobante de pago del Impuesto sobre Nóminas de cada mes del año anterior a la fecha de presentación de la solicitud. <input type="checkbox"/> Escrito bajo protesta de decir verdad que los trabajadores contratados no han tenido una relación laboral con las empresas, con su controladora o sus filiales.	Por inicio de operaciones <input type="checkbox"/> Aviso de declaración de apertura. <input type="checkbox"/> Licencia de funcionamiento. <input type="checkbox"/> Cédula de microindustria. <input type="checkbox"/> Visto bueno de seguridad y operación.	<input type="checkbox"/> En el caso de la micro y pequeña empresa, escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad el número de trabajadores con que cuentan.
FECHA Y FIRMA		
DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y SIN PERJUICIO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES SE CONDUCCEN CON FALSEDAD, QUE TODA LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONA ES FIDELIGNA.		
Ciudad de México, a _____ de _____ del _____.		
_____ NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL		

(Llenar a máquina o con letra de molde, presentar por duplicado la solicitud así como la documentación anexa)

B) APLICABLES AL ARTÍCULO 296, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL

Las empresas industriales instaladas en el Distrito Federal que sustituyan al menos el 50% del valor de materias primas importadas por insumos de producción local, tendrán derecho a una reducción equivalente al 50% por concepto del Impuesto sobre Nóminas.

1. La reducción se aplicará durante el período de un año contado a partir del período siguiente a que se haya emitido la constancia por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico.
2. Las empresas industriales que acrediten el supuesto señalado, deberán llevar un registro especial y por separado en el que se consigne el monto de las erogaciones respecto de las cuales no se pagará el Impuesto sobre Nóminas y los conceptos por los que se efectuaron tales erogaciones.

ANEXO 1. REQUISITOS ESPECÍFICOS

Además de la documentación solicitada en los Requisitos Generales se deberá presentar en original o copia certificada y copia fotostática, la documentación siguiente:

- a) Formato RF 02.
- b) Registro del personal inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- c) Inscripción al padrón de contribuyentes del Impuesto sobre Nóminas.
- d) Descripción breve de los procesos que se realizan, incluyendo los materiales que se utilizan.
- e) Pedimentos de importación correspondientes al último año y las facturas de proveedores nacionales que sustituyen los insumos de importación.

ANEXO 2

RF 02

SOLICITUD DE CONSTANCIA CON LA QUE SE ACREDITARÁ EL SUPUESTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 296, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL		
USO EXCLUSIVO DE SEDECO		
SELLO		FOLIO DE ENTRADA
		FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN
DATOS DEL INTERESADO		
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:		R.F.C.:
NÚMERO DE ACTA CONSTITUTIVA:	FECHA DE LA ESCRITURA:	NOMBRE Y NÚMERO DEL NOTARIO:
CALLE:	NÚMERO:	COLONIA:
DELEGACIÓN:	CÓDIGO POSTAL:	TELÉFONO(S):
CORREO ELECTRÓNICO:		
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:		INSTRUMENTO NOTARIAL:
NOMBRE Y NÚMERO DEL NOTARIO:		FECHA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL:
ENTIDAD FEDERATIVA:		R.F.C.:
TELÉFONO(S):	CORREO ELECTRÓNICO:	
DATOS GENERALES		
ACTIVIDAD QUE REALIZA:		
VALOR DE LAS MATERIAS PRIMAS IMPORTADAS:		VALOR DE LOS INSUMOS LOCALES QUE HAN SUSTITUIDO IMPORTACIONES:
TOTAL DE EMPLEOS:	INCREMENTO ANUAL DE LA PLANTA LABORAL _____ EMPLEOS, LO QUE EQUIVALE AL _____ %	
ESTIMADO DEL MONTO DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS: MENSUAL \$ _____ ANUAL \$ _____		
FECHA DE INICIO DE OPERACIONES EMPRESARIALES:		
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CORRESPONDIENTE AL DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE:		
DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN A LA PRESENTE SOLICITUD (Original o copia certificada y copia fotostática)		
<input type="checkbox"/> Identificación oficial del solicitante y/o, del Representante Legal.	<input type="checkbox"/> Instrumento Notarial del Representante Legal.	<input type="checkbox"/> Acta Constitutiva.
<input type="checkbox"/> Última protocolización, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.	<input type="checkbox"/> Alta en el Registro Federal de Contribuyentes y/o Cédula de Identificación Fiscal.	<input type="checkbox"/> Registro especial y por separado en el que se consigne el monto de las erogaciones respecto de las cuales no se pagará el Impuesto de que se trate y los conceptos por los que se efectuaron tales erogaciones.
<input type="checkbox"/> Declaración o formato de pago de las contribuciones respecto de las cuales se vaya a solicitar la reducción correspondiente.	<input type="checkbox"/> Escrito del interesado o representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que no ha interpuesto ningún medio de defensa en contra del Gobierno del Distrito Federal.	<input type="checkbox"/> Copia certificada del acuerdo recaído al escrito de desistimiento presentado ante la autoridad que conozca de la controversia.
<input type="checkbox"/> Registro del personal inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social.	<input type="checkbox"/> Inscripción al padrón de contribuyentes del Impuesto sobre Nóminas.	<input type="checkbox"/> Descripción breve de los procesos que se realizan, incluyendo los materiales que utilizan.
<input type="checkbox"/> Pedimentos de importación correspondientes al último año y facturas de proveedores nacionales que sustituyen los insumos de importación.		
FECHA Y FIRMA		
<p>DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y SIN PERJUICIO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES SE CONDUCEN CON FALSEDAD, QUE TODA LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONA ES FIDELIGNA.</p> <p>Ciudad de México, a _____ de _____ del _____.</p> <p>_____</p> <p>NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL</p>		

(Llenar a máquina o con letra de molde, presentar por duplicado la solicitud así como la documentación anexa)

C) APLICABLES AL ARTÍCULO 296, FRACCIÓN IV, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL

Las micro, pequeñas y medianas empresas industriales, que comprueben haber llevado a cabo la adquisición o arrendamiento de maquinaria y equipo que incremente la capacidad instalada de la empresa tendrán derecho a una reducción equivalente al 25% por concepto del Impuesto Predial.

1. Para obtener la reducción se deberá presentar la Constancia con la que se acredite la realización de la inversión adicional que deberá ser para el caso de micro industrias de 2500 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, para pequeñas industrias de 5200 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal y para medianas industrias de 7000 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, dicha Constancia será emitida por la Secretaría de Desarrollo Económico.
2. La reducción del 25% por concepto del Impuesto Predial, se aplicará por un año a partir de que se emita la constancia.
3. Las reducciones por concepto del Impuesto Predial, sólo se aplicarán respecto del inmueble donde se desarrollen las actividades motivo por el cual se reconoce la reducción.
4. Para efectos de aplicación de los presentes Lineamientos se entiende por micro, pequeñas y medianas industrias a las empresas que realizan actividades de transformación y cuentan hasta con 10 trabajadores, de 11 a 50 trabajadores y de 51 a 250 trabajadores, respectivamente, de conformidad con lo establecido en la Ley para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2002.

ANEXO 1. REQUISITOS ESPECÍFICOS

Además de la documentación solicitada en los Requisitos Generales se deberá presentar en original o copia certificada y copia fotostática, la documentación siguiente:

a) Formato RF 03.

b) Última boleta del Impuesto Predial pagada.

c) Para comprobar la inversión adicional realizada, se deberá presentar la documentación que avale la adquisición o arrendamiento de la maquinaria o equipo a nombre de la razón social que solicite la constancia correspondiente, y en la que se refleje el monto de la inversión.

ANEXO 2

RF 03

SOLICITUD DE CONSTANCIA CON LA QUE SE ACREDITARÁ EL SUPUESTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 296, FRACCIÓN IV, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL		
USO EXCLUSIVO DE SEDECO		
SELLO		FOLIO DE ENTRADA
		FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN
DATOS DEL INTERESADO		
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:		R.F.C.:
NÚMERO DE ACTA CONSTITUTIVA:	FECHA DE LA ESCRITURA:	NOMBRE Y NÚMERO DEL NOTARIO:
CALLE:	NÚMERO:	COLONIA:
DELEGACIÓN:	CÓDIGO POSTAL:	TELÉFONO(S):
CORREO ELECTRÓNICO:		
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:		INSTRUMENTO NOTARIAL:
NOMBRE Y NÚMERO DEL NOTARIO:		FECHA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL:
ENTIDAD FEDERATIVA:		R.F.C.:
TELÉFONO(S):	CORREO ELECTRÓNICO:	
DATOS GENERALES		
ACTIVIDAD QUE REALIZA:		
MONTO DE LA INVERSIÓN ADICIONAL REALIZADA:	FECHA DEL INCREMENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA:	
TOTAL DE EMPLEOS:	INCREMENTO ANUAL DE LA PLANTA LABORAL	EMPLEOS, LO QUE EQUIVALE AL _____ %
ESTIMADO DEL MONTO DEL IMPUESTO PREDIAL: ANUAL \$ _____		
FECHA DE INICIO DE OPERACIONES EMPRESARIALES:		
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CORRESPONDIENTE AL DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE:		
DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN A LA PRESENTE SOLICITUD (Original o copia certificada y copia fotostática)		
<input type="checkbox"/> Identificación oficial del solicitante y/o, del Representante Legal.	<input type="checkbox"/> Instrumento Notarial del Representante Legal.	<input type="checkbox"/> Acta Constitutiva.
<input type="checkbox"/> Última protocolización, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.	<input type="checkbox"/> Alta en el Registro Federal de Contribuyentes y/o Cédula de Identificación Fiscal.	<input type="checkbox"/> Registro especial y por separado en el que se consigne el monto de las erogaciones respecto de las cuales no se pagará el Impuesto de que se trate y los conceptos por los que se efectuaron tales erogaciones.
<input type="checkbox"/> Declaración o formato de pago de las contribuciones respecto de las cuales se vaya a solicitar la reducción correspondiente.	<input type="checkbox"/> Escrito del interesado o representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que no ha interpuesto ningún medio de defensa en contra del Gobierno del Distrito Federal.	<input type="checkbox"/> Copia certificada del acuerdo recaído al escrito de desistimiento presentado ante la autoridad que conozca de la controversia.
<input type="checkbox"/> Última boleta del Impuesto Predial pagado.	<input type="checkbox"/> Documentación que avale la adquisición o arrendamiento de la maquinaria o equipo a nombre de la razón social que solicite la constancia correspondiente, y en la que se refleje el monto de la inversión.	
FECHA Y FIRMA		
<p>DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y SIN PERJUICIO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES SE CONDUCEN CON FALSEDAD, QUE TODA LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONA ES FIDEDIGNA.</p> <p>Ciudad de México, a _____ de _____ del _____.</p> <p style="text-align: center;">_____ NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL</p>		

(Llenar a máquina o con letra de molde, presentar por duplicado la solicitud así como la documentación anexa)

D) APLICABLES AL ARTÍCULO 296, FRACCIÓN VI DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL

Las empresas que acrediten que iniciaron operaciones en los sectores de alta tecnología, tendrán derecho a una reducción equivalente al 75% respecto del Impuesto sobre Nóminas, del 50% por concepto del Impuesto Predial y del 100% tratándose del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles.

1. Para obtener la constancia expedida por la Secretaría de Desarrollo Económico, la empresa de que se trate deberá acreditar que tiene como objeto social la innovación y desarrollo de bienes y servicios de alta tecnología, en áreas como las relativas a desarrollo de procesos y productos de alta tecnología; incubación de empresas de alta tecnología; sistemas de control y automatización; desarrollo de nuevos materiales; tecnologías; informáticas; telecomunicaciones; robótica; biotecnología; nuevas tecnologías energéticas y energías renovables; tecnologías del agua; tecnología para el manejo de desechos; sistemas de prevención y control de la contaminación y áreas afines.
2. En el caso del Impuesto Predial y el Impuesto sobre Nóminas la reducción se aplicará durante el período de un año contado a partir del período de pago siguiente a que se haya emitido la constancia, para el Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, la vigencia de la constancia no excederá del último día del año en que se haya emitido, y en su caso de no haber sido aplicadas las reducciones de que se trate, deberá tramitarse su expedición el siguiente año, cumpliendo las condiciones requeridas para ello.
3. La empresa deberá llevar un registro especial y por separado en el cual se consigne el monto de las erogaciones respecto de las cuales no pagará el Impuesto sobre Nóminas y los conceptos por los que se efectuaron tales erogaciones.
4. Las empresas a las que se les aplique la reducción referente al Impuesto sobre Nóminas contenida en este apartado ya no se les aplicará la reducción a que se refiere el artículo 295 del Código Financiero del Distrito Federal.
5. Las reducciones por concepto del Impuesto Predial sólo se aplicarán respecto del inmueble donde se desarrollen las actividades motivo por el cual se reconoce la reducción.

ANEXO 1. REQUISITOS ESPECÍFICOS

Además de la documentación solicitada en los Requisitos Generales se deberá presentar en original o copia certificada y copia fotostática, la documentación siguiente:

- a) Formato RF 04.
- b) Registro del personal inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- c) Inscripción al padrón de contribuyentes del Impuesto sobre Nóminas.
- d) Aviso de Declaración de Apertura, o Visto Bueno de Seguridad y Operación.
- e) Para acreditar el inicio de operaciones empresariales en los sectores de alta tecnología se deberá presentar cualquiera de los siguientes documentos:
 - 1.-Dictamen tecnológico que respecto de su inversión emita un consultor tecnológico especializado acreditado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, CONACYT.
 - 2.-Constancia de Certificación expedida por Institución de Educación Superior o Centro de Investigación Aplicada en donde se acredite que la empresa desarrolla procesos y productos que atienden principios de innovación y desarrollo tecnológico.
 - 3.-Título de Patente o Registro de Modelo de Utilidad o Circuito Integrado, expedido por el Instituto Mexicano de Propiedad Industrial, mismo que ha sido utilizado como soporte para el inicio de operaciones empresariales.
- f) En el caso del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, presentar el documento de compromiso de las partes para realizar la operación de compra -venta respectiva y el escrito del Notario Público encargado de la operación en el que se indique el monto del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles que se causaría por la referida operación.

ANEXO 2

RF 04

SOLICITUD DE CONSTANCIA CON LA QUE SE ACREDITARÁN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 296, FRACCIÓN VI, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL			
MARQUE CON UNA X EL TIPO DE CONSTANCIA QUE SOLICITA		USO EXCLUSIVO DE CEDECO	
		SELLO	FOLIO DE ENTRADA
<input type="checkbox"/>	Impuesto Sobre Nóminas		
<input type="checkbox"/>	Impuesto Predial		FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN
<input type="checkbox"/>	Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles		
DATOS DEL INTERESADO			
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:		R.F.C.:	
NÚMERO DE ACTA CONSTITUTIVA:		FECHA DE LA ESCRITURA:	
CALLE:		NÚMERO:	
DELEGACIÓN:		CÓDIGO POSTAL:	
CORREO ELECTRÓNICO:		TELÉFONO(S):	
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:		INSTRUMENTO NOTARIAL:	
NOMBRE Y NÚMERO DEL NOTARIO:		FECHA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL:	
ENTIDAD FEDERATIVA:		R.F.C.:	
TELÉFONO(S):		CORREO ELECTRÓNICO:	
DATOS GENERALES			
ACTIVIDAD PRINCIPAL:		AÑO DE CONSTITUCIÓN:	
PRODUCTOS PRINCIPALES:		ESTIMADO DEL BENEFICIO QUE SE OBTENDRÍA CON LA AUTORIZACIÓN DE LA CONSTANCIA: \$ _____	
FECHA DE INICIO DE OPERACIONES EMPRESARIALES:			
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CORRESPONDIENTE AL DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE:			
DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN A LA PRESENTE SOLICITUD (Original o copia certificada y copia fotostática)			
<input type="checkbox"/> Identificación oficial del solicitante y/o, del Representante Legal.	<input type="checkbox"/> Instrumento Notarial del Representante Legal.	<input type="checkbox"/> Acta Constitutiva.	
<input type="checkbox"/> Última protocolización, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.	<input type="checkbox"/> Alta en el Registro Federal de Contribuyentes y/o Cédula de Identificación Fiscal.	<input type="checkbox"/> Registro especial y por separado en el que se consigne el monto de las erogaciones respecto de las cuales no se pagará el Impuesto de que se trate y los conceptos por los que se efectuaron tales erogaciones.	
<input type="checkbox"/> Declaración o formato de pago de las contribuciones respecto de las cuales se vaya a solicitar la reducción correspondiente.	<input type="checkbox"/> Escrito del interesado o representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que no ha interpuesto ningún medio de defensa en contra del Gobierno del Distrito Federal.	<input type="checkbox"/> Copia certificada del acuerdo recaído al escrito de desistimiento presentado ante la autoridad que conozca de la controversia.	
<input type="checkbox"/> Registro del personal inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social.	<input type="checkbox"/> Inscripción al padrón de contribuyentes del Impuesto sobre Nóminas.	<input type="checkbox"/> Aviso de declaración de apertura o Visto Bueno de Seguridad y Operación.	
Para acreditar el inicio de operaciones empresariales en los sectores de alta tecnología:		<input type="checkbox"/> En el caso del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, presentar escrito del Notario Público encargado de la operación de compra-venta en el que se indique el monto del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles que se causaría por la referida operación.	
<input type="checkbox"/> Dictamen tecnológico que respecto de su inversión emita un consultor tecnológico especializado acreditado por el CONACYT.			
<input type="checkbox"/> Constancia de Certificación expedida por Institución de Educación Superior o Centro de Investigación Aplicada en donde se acredite que la empresa desarrolla procesos y productos que atienden principios de innovación y desarrollo tecnológico.			
<input type="checkbox"/> Título de Patente o Registro de Modelo de Utilidad o Circuito Integrado, expedido por el Instituto Mexicano de Propiedad Industrial, mismo que ha sido utilizado como soporte para el inicio de operaciones empresariales.			
FECHA Y FIRMA			
DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y SIN PERJUICIO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES SE CONDUCEN CON FALSEDAD, QUE TODA LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONA ES FIDELIGNA.			
Ciudad de México, a _____ de _____ del _____.			
_____ NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL			

(Llenar a máquina o con letra de molde, presentar por duplicado la solicitud así como la documentación anexa)

E) APLICABLES AL ARTÍCULO 296, FRACCIÓN VII, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL

Las personas morales que se dediquen a la industria maquiladora de exportación y que adquieran un área de los espacios industriales construidos para tal fin por las entidades públicas o los promotores privados, tendrán derecho a una reducción equivalente al 50% respecto del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y Derechos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

1. Para obtener la reducción las personas morales deberán acreditar que su actividad es la industria maquiladora de exportación y que tienen como propósito adquirir un área de las referidas en el párrafo anterior, a efecto de obtener la Constancia expedida por la Secretaría de Desarrollo Económico.
2. La vigencia que se indique en las Constancias no excederá el último día del año en que se haya emitido, y en caso de no haber sido aplicadas las reducciones de que se trate, deberá tramitarse su expedición el siguiente año cumpliendo las condiciones requeridas para ello.

ANEXO 1. REQUISITOS ESPECÍFICOS

Además de la documentación solicitada en los Requisitos Generales se deberá presentar en original o copia certificada y copia fotostática, la documentación siguiente:

- a) Formato RF 05.
- b) Registro de Industria Maquiladora de Exportación expedido por la Secretaría de Economía, que contenga la fecha de los contratos de maquila.
- c) Documento donde se acredite el compromiso de las partes para realizar la operación de compra-venta de un área de los espacios industriales construidos por entidades públicas o promotores privados.
- d) En el caso del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, presentar escrito del Notario Público encargado de la operación de compra-venta en el que se indique el monto de la adquisición del inmueble.

ANEXO 2

RF 05

SOLICITUD DE CONSTANCIA CON LA QUE SE ACREDITARÁN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 296, FRACCIÓN VII, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL			
MARQUE CON UNA X EL TIPO DE BENEFICIO QUE SOLICITA		USO EXCLUSIVO DE SEDECO	
		SELLO	FOLIO DE ENTRADA
<input type="checkbox"/>	Impuesto Sobre Nóminas		
<input type="checkbox"/>	Derechos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.		
DATOS DEL INTERESADO			
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:		R.F.C.:	
NÚMERO DE ACTA CONSTITUTIVA:	FECHA DE LA ESCRITURA:	NOMBRE Y NÚMERO DEL NOTARIO:	
CALLE:	NÚMERO:	COLONIA:	
DELEGACIÓN:	CÓDIGO POSTAL:	TELÉFONO(S):	
CORREO ELECTRÓNICO:			
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:		INSTRUMENTO NOTARIAL:	
NOMBRE Y NÚMERO DEL NOTARIO:		FECHA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL:	
ENTIDAD FEDERATIVA:		R.F.C.:	
TELÉFONO(S):	CORREO ELECTRÓNICO:		
DATOS GENERALES			
ACTIVIDAD PRINCIPAL:		AÑO DE CONSTITUCIÓN:	
PRODUCTOS PRINCIPALES:		ESTIMADO DEL MONTO DE LAS CONTRIBUCIONES : \$ _____	
DESTINO DE SUS EXPORTACIONES Y PRINCIPALES COMPRADORES:		CÁLCULO DEL BENEFICIO: \$ _____	
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CORRESPONDIENTE AL DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE:			
DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN A LA PRESENTE SOLICITUD (Original o copia certificada y copia fotostática)			
<input type="checkbox"/> Identificación oficial del solicitante y/o, del Representante Legal.	<input type="checkbox"/> Instrumento Notarial del Representante Legal.	<input type="checkbox"/> Acta Constitutiva.	
<input type="checkbox"/> Última protocolización, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.	<input type="checkbox"/> Alta en el Registro Federal de Contribuyentes y/o Cédula de Identificación Fiscal.	<input type="checkbox"/> Registro especial y por separado en el que se consigne el monto de las erogaciones respecto de las cuales no se pagará el Impuesto de que se trate y los conceptos por los que se efectuaron tales erogaciones.	
<input type="checkbox"/> Declaración o formato de pago de las contribuciones respecto de las cuales se vaya a solicitar la reducción correspondiente.	<input type="checkbox"/> Escrito del interesado o representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que no ha interpuesto ningún medio de defensa en contra del Gobierno del Distrito Federal.	<input type="checkbox"/> Copia certificada del acuerdo recaído al escrito de desistimiento presentado ante la autoridad que conozca de la controversia.	
<input type="checkbox"/> Registro de Industria Maquiladora de Exportación expedido por la Secretaría de Economía, que contenga la fecha de los contratos de maquila.	<input type="checkbox"/> Documento donde se acredite el compromiso de las partes para realizar la operación de compra-venta de un área de los espacios industriales construidos por entidades públicas o promotores privados.	<input type="checkbox"/> En el caso del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, presentar escrito del Notario Público encargado de la operación de compra-venta en el que se indique el monto de la adquisición del inmueble.	
FECHA Y FIRMA			
<p>DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y SIN PERJUICIO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES SE CONDUCEN CON FALSEDAD, QUE TODA LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONA ES FIDEDIGNA.</p> <p>Ciudad de México, a ____ de _____ del _____.</p> <p style="text-align: center;">_____ NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL</p>			

(Llenar a máquina o con letra de molde, presentar por duplicado la solicitud así como la documentación anexa)

F) APLICABLES AL ARTÍCULO 296, FRACCIÓN VIII, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL

Las empresas que acrediten que realizan actividades de maquila de exportación, tendrán derecho a una reducción equivalente al 25% respecto del Impuesto sobre Nóminas.

1. Para obtener la constancia expedida por la Secretaría de Desarrollo Económico, las empresas deberán acreditar que realizan actividades de maquila de exportación.
2. La reducción se aplicará durante el período de un año contado a partir de que se emita la constancia.

ANEXO 1. REQUISITOS ESPECÍFICOS

Además de la documentación solicitada en los Requisitos Generales se deberá presentar en original o copia certificada y copia fotostática, la documentación siguiente:

- a) Formato RF 06.
- b) Registro del personal inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- c) Inscripción al padrón de contribuyentes del Impuesto sobre Nóminas.
- d) Registro de Industria Maquiladora de Exportación expedida por la Secretaría de Economía, que contenga la fecha de los contratos de maquila.
- e) Registros contables que comprueben las operaciones de importación y exportación.

ANEXO 2

RF 06

SOLICITUD DE CONSTANCIA CON LA QUE SE ACREDITARÁ EL SUPUESTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 296, FRACCIÓN VIII, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL		
USO EXCLUSIVO DE SEDECO		
SELLO		FOLIO DE ENTRADA
		FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN
DATOS DEL INTERESADO		
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:		R.F.C.:
NÚMERO DE ACTA CONSTITUTIVA:	FECHA DE LA ESCRITURA:	NOMBRE Y NÚMERO DEL NOTARIO:
CALLE:	NÚMERO:	COLONIA:
DELEGACIÓN:	CÓDIGO POSTAL:	TELÉFONO(S):
CORREO ELECTRÓNICO:		
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:		INSTRUMENTO NOTARIAL:
NOMBRE Y NÚMERO DEL NOTARIO:		FECHA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL:
ENTIDAD FEDERATIVA:		R.F.C.:
TELÉFONO(S):	CORREO ELECTRÓNICO:	
DATOS GENERALES		
GIRO O ACTIVIDAD QUE REALIZA:		
TOTAL DE EMPLEOS:	ESTIMADO DEL MONTO DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS: MENSUAL: \$ _____ ANUAL: \$ _____	
FECHA DE INICIO DE OPERACIONES EMPRESARIALES:		
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CORRESPONDIENTE AL DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE:		
DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN A LA PRESENTE SOLICITUD (Original o copia certificada y copia fotostática)		
<input type="checkbox"/> Identificación oficial del solicitante y/o, del Representante Legal.	<input type="checkbox"/> Instrumento Notarial del Representante Legal.	<input type="checkbox"/> Acta Constitutiva.
<input type="checkbox"/> Última protocolización, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.	<input type="checkbox"/> Alta en el Registro Federal de Contribuyentes y/o Cédula de Identificación Fiscal.	<input type="checkbox"/> Registro especial y por separado en el que se consigne el monto de las erogaciones respecto de las cuales no se pagará el Impuesto de que se trate y los conceptos por los que se efectuaron tales erogaciones.
<input type="checkbox"/> Declaración o formato de pago de las contribuciones respecto de las cuales se vaya a solicitar la reducción correspondiente.	<input type="checkbox"/> Escrito del interesado o representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que no ha interpuesto ningún medio de defensa en contra del Gobierno del Distrito Federal.	<input type="checkbox"/> Copia certificada del acuerdo recaído al escrito de desistimiento presentado ante la autoridad que conozca de la controversia.
<input type="checkbox"/> Registro del personal inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social.	<input type="checkbox"/> Inscripción al padrón de contribuyentes del Impuesto sobre Nóminas.	<input type="checkbox"/> Registro de Industria Maquiladora de Exportación expedido por la Secretaría de Economía, que contenga la fecha de los contratos de maquila.
<input type="checkbox"/> Registros contables que comprueben las operaciones de importación y exportación.		
FECHA Y FIRMA		
DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y SIN PERJUICIO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES SE CONDUCEN CON FALSEDAD, QUE TODA LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONA ES FIDEDIGNA.		
Ciudad de México, a ____ de _____ del _____.		
<hr/> NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL		

(Llenar a máquina o con letra de molde, presentar por duplicado la solicitud así como la documentación anexa)

G) APLICABLES AL ARTÍCULO 296, FRACCIÓN IX, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL

Las empresas que acrediten que más del 50% de su planta laboral reside en la misma demarcación territorial donde está ubicado su lugar de trabajo, tendrán derecho a una reducción equivalente al 30% respecto del Impuesto sobre Nóminas.

1. Para obtener Constancia expedida por la Secretaría de Desarrollo Económico, las empresas deberán acreditar que más del 50% de sus trabajadores reside en la demarcación territorial donde se ubica la empresa.
2. La reducción se aplicará durante un año, contado a partir de expedida la constancia.
3. La Constancia que se emita estará condicionada a que la empresa mantenga al menos al 50% de la planta laboral total que resida en la misma demarcación territorial donde está ubicado el lugar de trabajo, durante la vigencia de dicha constancia. En este sentido, la Dirección General de Regulación y Fomento Económico se reserva el derecho de requerir la información comprobatoria necesaria cuando así lo crea conveniente.

ANEXO 1. REQUISITOS ESPECÍFICOS

Además de la documentación solicitada en los Requisitos Generales se deberá presentar en original o copia certificada y copia fotostática, la documentación siguiente:

- a) Formato RF 07.
- b) Registro del personal inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- c) Inscripción al padrón de contribuyentes del Impuesto sobre Nóminas.
- d) Comprobante de domicilio de cada uno de los trabajadores que residen en la misma demarcación del lugar de trabajo, tales como recibos de agua, teléfono, predial o credencial del Instituto Federal Electoral.

ANEXO 2

RF 07

SOLICITUD DE CONSTANCIA CON LA QUE SE ACREDITARÁ EL SUPUESTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 296, FRACCIÓN IX, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL		
USO EXCLUSIVO DE SEDECO		
SELLO		FOLIO DE ENTRADA
		FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN
DATOS DEL SOLICITANTE		
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:		R.F.C.:
NÚMERO DE ACTA CONSTITUTIVA:	FECHA DE LA ESCRITURA:	NOMBRE Y NÚMERO DEL NOTARIO:
CALLE:	NÚMERO:	COLONIA:
DELEGACIÓN:	CÓDIGO POSTAL:	TELÉFONO(S):
CORREO ELECTRÓNICO:		
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:		INSTRUMENTO NOTARIAL:
NOMBRE Y NÚMERO DEL NOTARIO:		FECHA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL:
ENTIDAD FEDERATIVA:		R.F.C.:
TELÉFONO(S):	CORREO ELECTRÓNICO:	
DATOS GENERALES		
ACTIVIDAD QUE REALIZA:		
TOTAL DE EMPLEOS:	ESTIMADO DEL MONTO DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS: MENSUAL: \$ _____ ANUAL: \$ _____	
FECHA DE INICIO DE OPERACIONES EMPRESARIALES:		
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CORRESPONDIENTE AL DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE:		
DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN A LA PRESENTE SOLICITUD (Original o copia certificada y copia fotostática)		
<input type="checkbox"/> Identificación oficial del solicitante y/o, del Representante Legal.	<input type="checkbox"/> Instrumento Notarial del Representante Legal.	<input type="checkbox"/> Acta Constitutiva.
<input type="checkbox"/> Última protocolización, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.	<input type="checkbox"/> Alta en el Registro Federal de Contribuyentes y/o Cédula de Identificación Fiscal.	<input type="checkbox"/> Registro especial y por separado en el que se consigne el monto de las erogaciones respecto de las cuales no se pagará el Impuesto de que se trate y los conceptos por los que se efectuaron tales erogaciones.
<input type="checkbox"/> Declaración o formato de pago de las contribuciones respecto de las cuales se vaya a solicitar la reducción correspondiente.	<input type="checkbox"/> Escrito del interesado o representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que no ha interpuesto ningún medio de defensa en contra del Gobierno del Distrito Federal.	<input type="checkbox"/> Copia certificada del acuerdo recaído al escrito de desistimiento presentado ante la autoridad que conozca de la controversia.
<input type="checkbox"/> Registro del personal inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social.	<input type="checkbox"/> Inscripción al Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Nóminas.	<input type="checkbox"/> Comprobante de domicilio de cada uno de los trabajadores que residen en la misma demarcación, tales como recibos de luz, agua, teléfono, predial, o credencial del IFE.
FECHA Y FIRMA		
DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y SIN PERJUICIO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES SE CONDUCEN CON FALSEDAD, QUE TODA LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONA ES FIDEDIGNA.		
Ciudad de México, a _____ de _____ del _____.		
<p style="text-align: center;">_____</p> <p style="text-align: center;">NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL</p>		

(Llenar a máquina o con letra de molde, presentar por duplicado la solicitud así como la documentación anexa)

H) APLICABLES AL ARTÍCULO 305 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL

Las entidades públicas y promotores privados que construyan espacios comerciales tales como plazas, bazares, corredores y mercados, o rehabiliten y adapten inmuebles para este fin en el Distrito Federal, cuyos locales sean enajenados a las personas físicas que en la actualidad ejerzan la actividad comercial en la vía pública de la Ciudad de México, tendrán derecho a una reducción equivalente al 50%, respecto de las contribuciones a que se refieren los artículos 134, 203, 206, 209, y 257, así como los derechos establecidos en el Capítulo IX, de la Sección Quinta del Título Tercero del Libro Primero del Código Financiero del Distrito Federal, con excepción de los Derechos del Archivo General de Notarías.

Asimismo, a las entidades públicas y promotores privados que construyan espacios industriales como mini parques y corredores industriales o habiliten y adapten inmuebles para este fin en el Distrito Federal, para enajenarlos a personas físicas o morales que ejerzan actividades de maquila de exportación, tendrán derecho a la reducción señalada en el párrafo anterior.

1. La reducción que se otorgue no podrá ser mayor al 30% de la inversión total que se realice.
2. No serán aplicables las reducciones señaladas en aquellos casos en que se otorgue el uso o goce del inmueble en construcción para la instalación o fijación de anuncios o cualquier otro tipo de publicidad exterior.
3. Para obtener la reducción se deberá presentar la Constancia respectiva expedida por la Secretaría de Desarrollo Económico.
4. La vigencia que se indique en las Constancias no excederá el último día del año en que se haya emitido, y en su caso de no haber sido aplicadas las reducciones de que se trate, deberá tramitarse su expedición el siguiente año, cumpliendo las condiciones requeridas para ello.
5. Una vez concluido el proyecto de construcción, el particular estará obligado a dar aviso tanto a la Secretaría de Desarrollo Económico como a la Tesorería del Distrito Federal, así como manifestar las contribuciones y monto de las mismas con las que se vio beneficiado.

ANEXO 1. REQUISITOS ESPECÍFICOS

Además de la documentación solicitada en los Requisitos Generales se deberá presentar en original o copia certificada y copia fotostática, la documentación siguiente:

- a) Formato RF 08.
- b) Documento donde se acredite el compromiso de las partes para realizar las operaciones de compra – venta y de construcción o rehabilitación y adaptación de los inmuebles destinados a personas físicas que en la actualidad se dediquen al comercio en vía pública.
- c) Escrito mediante el cual, bajo protesta de decir verdad, la empresa manifiesta que no otorga el uso o goce del inmueble en construcción para la instalación o fijación de anuncios o cualquier otro tipo de publicidad exterior.

Construcciones de espacios comerciales tales como plazas, bazares, corredores y mercados, o rehabiliten y adapten inmuebles para este fin en el Distrito Federal.

- d) Recibo de pago de derechos de aprovechamientos de uso de la vía pública.

Construcciones de espacios industriales como mini parques y corredores industriales o habiliten y adapten inmuebles para este fin en el Distrito Federal

- e) Documentación y relación de empresas de la industria maquiladora de exportación con las cuales se tengan establecidos convenios para la enajenación de los inmuebles.

ANEXO 2

RF 08

SOLICITUD DE CONSTANCIA CON LA QUE SE ACREDITARÁN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 305 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL		
MARQUE CON UNA X EL TIPO DE CONSTANCIA QUE SOLICITA	USO EXCLUSIVO DE SEDECO	
	SELLO	FOLIO DE ENTRADA
<input type="checkbox"/>	Las entidades públicas y promotores privados que construyan espacios comerciales tales como plazas, bazares, corredores y mercados, o rehabiliten y adapten inmuebles para este fin en el Distrito Federal, cuyos locales sean enajenados a las personas físicas que en la actualidad ejerzan la actividad comercial en la vía pública de la Ciudad de México.	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN
<input type="checkbox"/>	Entidades públicas y promotores privados que construyan espacios industriales como mini parques y corredores industriales o habiliten y adapten inmuebles para este fin en el Distrito Federal, para enajenarlos a personas físicas o morales que ejerzan actividades de maquila de exportación.	
DATOS DEL INTERESADO		
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:		R.F.C.:
NÚMERO DE ACTA CONSTITUTIVA:	FECHA DE LA ESCRITURA:	NOMBRE Y NÚMERO DEL NOTARIO:
CALLE:	NÚMERO:	COLONIA:
DELEGACIÓN:	CÓDIGO POSTAL:	TELÉFONO(S):
CORREO ELECTRÓNICO:		
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:		INSTRUMENTO NOTARIAL:
NOMBRE Y NÚMERO DEL NOTARIO:		FECHA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL:
ENTIDAD FEDERATIVA:		R.F.C.:
TELÉFONO(S):	CORREO ELECTRÓNICO:	
DATOS GENERALES		
AÑO DE CONSTITUCIÓN:		
FECHA DE INICIO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:		
UBICACIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DEL PROYECTO:		
CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:		
ESTIMADO DEL BENEFICIO QUE SE OBTENDRÍA CON LA AUTORIZACIÓN DE LA CONSTANCIA:		
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CORRESPONDIENTE AL DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE:		
DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN A LA PRESENTE SOLICITUD (Original o copia certificada y copia fotostática)		
<input type="checkbox"/> Identificación oficial del solicitante y/o, del Representante Legal.	<input type="checkbox"/> Instrumento Notarial del Representante Legal.	<input type="checkbox"/> Acta Constitutiva.
<input type="checkbox"/> Última protocolización, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.	<input type="checkbox"/> Alta en el Registro Federal de Contribuyentes y alta en la SHCP.	<input type="checkbox"/> Registro especial y por separado en el que se consigne el monto de las erogaciones respecto de las cuales no se pagará el Impuesto de que se trate y los conceptos por los que se efectuaron tales erogaciones.
<input type="checkbox"/> Declaración o formato de pago de las contribuciones respecto de las cuales se vaya a solicitar la reducción correspondiente.	<input type="checkbox"/> Escrito del interesado o representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que no ha interpuesto ningún medio de defensa en contra del Gobierno del Distrito Federal.	<input type="checkbox"/> Copia certificada del acuerdo recaído al escrito de desistimiento presentado ante la autoridad que conozca de la controversia.
<input type="checkbox"/> Documento donde se acredite el compromiso de las partes para realizar las operaciones de compra - venta y de construcción o rehabilitación y adaptación de los inmuebles destinados a personas físicas que en la actualidad se dediquen al comercio en vía pública.	<input type="checkbox"/> Escrito mediante el cual, bajo protesta de decir verdad, la empresa manifiesta que no otorga el uso o goce del inmueble en construcción para la instalación o fijación de anuncios o cualquier otro tipo de publicidad exterior.	En el caso de construcciones de espacios comerciales tales como plazas, bazares, corredores y mercados, o rehabiliten y adapten inmuebles para este fin en el Distrito Federal. <input type="checkbox"/> Recibo de pago de derechos de aprovechamientos de uso de la vía pública.
En el caso de construcciones de espacios industriales como mini parques y corredores industriales o habiliten y adapten inmuebles para este fin en el Distrito Federal. <input type="checkbox"/> Documentación y relación de empresas de la industria maquiladora de exportación con las cuales se tengan establecidos convenios para la enajenación de los inmuebles.		
FECHA Y FIRMA		
DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y SIN PERJUICIO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES SE CONDUCEN CON FALSEDAD, QUE TODA LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONA ES FIDELIGNA.		
Ciudad de México, a _____ de _____ del _____.		
_____ NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL		

(Llenar a máquina o con letra de molde, presentar por duplicado la solicitud así como la documentación anexa)

D) APLICABLES AL ARTÍCULO 306 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL

Los comerciantes en vía pública que adquieran un local de los espacios comerciales construidos por las entidades públicas o promotores privados, y los comerciantes originalmente establecidos y cuyo predio donde se encontraba su comercio haya sido objeto de una expropiación y que adquieran un local, tendrán derecho a una reducción equivalente al 50%, respecto del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y Derechos de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Asimismo, obtendrán una reducción del 50% por concepto de impuesto predial.

1. Los contribuyentes deberán acreditar su carácter de comerciantes en vía pública o que el local donde realizaban su actividad les fue expropiado, a efecto de obtener la constancia expedida por la Secretaría de Desarrollo Económico.
2. La reducción del Impuesto Predial se aplicará a partir del bimestre siguiente al que se haya emitido la constancia y hasta por el período de un año.
3. La vigencia que se indique en las Constancias no excederá el último día del año en que se haya emitido, y en su caso de no haber sido aplicadas las reducciones de que se trate, deberá tramitarse su expedición el siguiente año, cumpliendo las condiciones requeridas para ello.

ANEXO 1. REQUISITOS ESPECÍFICOS

Además de la documentación solicitada en los Requisitos Generales se deberá presentar en original o copia certificada y copia fotostática, la documentación siguiente:

- a) Formato RF 09.
- b) Alta en el Registro Federal de Contribuyentes y/o Cédula de identificación fiscal, en el caso de los comerciantes originalmente establecidos.
- c) Documentos que acrediten al interesado haber desempeñado actividades comerciales en la vía pública o de haber sido objeto de expropiación de su local comercial.
- d) Recibo de pago de derechos de aprovechamientos de uso de la vía pública.
- e) Escrito del Notario Público encargado de la operación de compra-venta en el que se indique el monto del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles. Así como también el monto por los Derechos de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad o del Comercio generados por dicha operación.

ANEXO 2

RF 09

SOLICITUD DE CONSTANCIA CON LA QUE SE ACREDITARÁ EL SUPUESTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 306 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL			
MARQUE CON UNA X EL TIPO DE BENEFICIO QUE SOLICITA		USO EXCLUSIVO DE SEDECO	
		SELLO	FOLIO DE ENTRADA
<input type="checkbox"/>	IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES		
<input type="checkbox"/>	DERECHOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO		FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN
<input type="checkbox"/>	IMPUESTO PREDIAL		
DATOS DEL INTERESADO			
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:		R.F.C.:	
NÚMERO DE ACTA CONSTITUTIVA:	FECHA DE LA ESCRITURA:	NOMBRE Y NÚMERO DEL NOTARIO:	
CALLE:	NÚMERO:	COLONIA:	
DELEGACIÓN:	CÓDIGO POSTAL:	TELÉFONO(S):	
CORREO ELECTRÓNICO:			
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:		INSTRUMENTO NOTARIAL:	
NOMBRE Y NÚMERO DEL NOTARIO:		FECHA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL:	
ENTIDAD FEDERATIVA:		R.F.C.:	
TELÉFONO(S):	CORREO ELECTRÓNICO:		
DATOS GENERALES			
UBICACIÓN DEL INMUEBLE DONDE SE ENCUENTRA EL LOCAL ADQUIRIDO:			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA O PROMOTOR PRIVADO QUE CONSTRUYÓ EL ESPACIO COMERCIAL:			
ESTIMADO DEL BENEFICIO QUE SE OBTENDRÍA CON LA AUTORIZACIÓN DE LA CONSTANCIA:			
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CORRESPONDIENTE AL DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE:			
DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN A LA PRESENTE SOLICITUD (Original o copia certificada y copia fotostática)			
<input type="checkbox"/> Identificación oficial del solicitante y/o, del Representante Legal.	<input type="checkbox"/> Instrumento Notarial del Representante Legal.	<input type="checkbox"/> Acta Constitutiva.	
<input type="checkbox"/> Última protocolización, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.	<input type="checkbox"/> Registro Federal de Contribuyentes y alta en la SHCP.	<input type="checkbox"/> Registro especial y por separado en el que se consigne el monto de las erogaciones respecto de las cuales no se pagará el Impuesto de que se trate y los conceptos por los que se efectuaron tales erogaciones.	
<input type="checkbox"/> Declaración o formato de pago de las contribuciones respecto de las cuales se vaya a solicitar la reducción correspondiente.	<input type="checkbox"/> Escrito del interesado o representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que no ha interpuesto ningún medio de defensa en contra del Gobierno del Distrito Federal.	<input type="checkbox"/> Copia certificada del acuerdo recaído al escrito de desistimiento presentado ante la autoridad que conozca de la controversia.	
<input type="checkbox"/> Alta en el Registro Federal de Contribuyentes y/o Cédula de identificación fiscal, en el caso de los comerciantes originalmente establecidos.	<input type="checkbox"/> Documentos que acrediten al interesado haber desempeñado actividades comerciales en la vía pública o de haber sido objeto de expropiación de su local comercial.	<input type="checkbox"/> Recibo de pago de derechos de aprovechamientos de uso de la vía pública.	
<input type="checkbox"/> Escrito del Notario Público encargado de la operación de compra-venta en el que se indique el monto del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles. Así como también el monto por los Derechos de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad o del Comercio generados por dicha operación.			
FECHA Y FIRMA			
DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y SIN PERJUICIO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES SE CONDUCCEN CON FALSEDAD, QUE TODA LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONA ES FIDELIGNA.			
Ciudad de México, a _____ de _____ del _____.			
_____ NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL			

(Llenar a máquina o con letra de molde, presentar por duplicado la solicitud así como la documentación anexa)

J) APLICABLES AL ARTÍCULO 312 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL

Las personas físicas y morales que adquieran un inmueble dentro de las zonas contempladas en los Programas Parciales de Desarrollo Urbano, para ejecutar proyectos de desarrollo industrial, comercial, de servicios y de vivienda específicos, tendrán derecho a la reducción equivalente al 50% por concepto de Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles e Impuesto Predial.

1. Los contribuyentes deberán acreditar el proyecto ejecutivo de inversión, excepto de que se trate de proyectos de vivienda, para obtener la constancia expedida por la Secretaría de Desarrollo Económico.
2. La reducción del Impuesto Predial se aplicará durante el período de un año contado a partir del bimestre siguiente a la fecha de adquisición del inmueble de que se trate.
3. La vigencia que se indique en las constancias no excederá el último día del año en que se haya emitido, y en caso de no haber sido aplicadas las reducciones de que se trate, deberá tramitarse su expedición el siguiente año, cumpliendo las condiciones requeridas para ello.
4. La constancia que se emita estará condicionada a que la persona física o moral realice el proyecto ejecutivo de inversión en el inmueble ubicado dentro de las zonas contempladas en los programas parciales. En este sentido la Dirección General de Regulación y Fomento Económico se reserva el derecho de requerir la información comprobatoria necesaria cuando así lo crea conveniente.

ANEXO 1. REQUISITOS ESPECÍFICOS

Además de la documentación solicitada en los Requisitos Generales se deberá presentar en original o copia certificada y copia fotostática, la documentación siguiente:

- a) Formato RF 10.
- b) Escrito del Notario Público encargado de la operación de compra-venta en el que se indique el monto del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, correspondiente al inmueble ubicado dentro de zonas contempladas en los programas parciales para ejecutar proyectos de desarrollo industrial, comercial o de servicios.
- c) Proyecto Ejecutivo de Inversión a realizar en el inmueble ubicado dentro de zonas contempladas en los programas parciales.

ANEXO 2

RF 10

SOLICITUD DE CONSTANCIA CON LA QUE SE ACREDITARÁ EL SUPUESTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 312 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL			
MARQUE CON UNA X EL TIPO DE BENEFICIO QUE SOLICITA		USO EXCLUSIVO DE CEDECO	
		SELLO	FOLIO DE ENTRADA
<input type="checkbox"/>	IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES		
<input type="checkbox"/>	IMPUESTO PREDIAL		
DATOS DEL INTERESADO			
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:		R.F.C.:	
NÚMERO DE ACTA CONSTITUTIVA:	FECHA DE LA ESCRITURA:	NOMBRE Y NÚMERO DEL NOTARIO:	
CALLE:	NÚMERO:	COLONIA:	
DELEGACIÓN:	CÓDIGO POSTAL:	TELÉFONO(S):	
CORREO ELECTRÓNICO:			
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:		INSTRUMENTO NOTARIAL:	
NOMBRE Y NÚMERO DEL NOTARIO:		FECHA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL:	
ENTIDAD FEDERATIVA:		R.F.C.:	
TELÉFONO(S):	CORREO ELECTRÓNICO:		
DATOS GENERALES (ubicación del inmueble y proyecto)			
CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y DELEGACIÓN:			
UBICACIÓN DE LA ZONA CONTEMPLADA EN EL PROGRAMA PARCIAL:			
No° DE CUENTA PREDIAL:			
SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO: _____ M2 SUPERFICIE TOTAL A CONSTRUIR _____ M2 ÁREA LIBRE _____ M2 _____ %			
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (USO ESPECÍFICO SEGÚN DESTINO):			
FECHA DE INICIO DE OBRAS: MES _____ AÑO _____ TERMINACIÓN DE LAS MISMAS FECHA: MES _____ AÑO _____			
ESTIMADO DEL BENEFICIO QUE SE OBTENDRÍA CON LA AUTORIZACIÓN DE LA CONSTANCIA: \$ _____			
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CORRESPONDIENTE AL DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE:			
DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN A LA PRESENTE SOLICITUD (Original o copia certificada y copia fotostática)			
<input type="checkbox"/> Identificación oficial del solicitante y/o, del Representante Legal.	<input type="checkbox"/> Instrumento Notarial del Representante Legal.	<input type="checkbox"/> Acta Constitutiva.	
<input type="checkbox"/> Última protocolización, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.	<input type="checkbox"/> Alta en el Registro Federal de Contribuyentes y/o Cédula de Identificación Fiscal.	<input type="checkbox"/> Registro especial y por separado en el que se consigne el monto de las erogaciones respecto de las cuales no se pagará el Impuesto de que se trate y los conceptos por los que se efectuaron tales erogaciones.	
<input type="checkbox"/> Declaración o formato de pago de las contribuciones respecto de las cuales se vaya a solicitar la reducción correspondiente.	<input type="checkbox"/> Escrito del interesado o representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que no ha interpuesto ningún medio de defensa en contra del Gobierno del Distrito Federal.	<input type="checkbox"/> Copia certificada del acuerdo recaído al escrito de desistimiento presentado ante la autoridad que conozca de la controversia.	
<input type="checkbox"/> Escrito del Notario Público encargado de la operación de compra-venta en el que se indique el monto del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, correspondiente al inmueble ubicado dentro de zonas contempladas en los programas parciales para ejecutar proyectos de desarrollo industrial, comercial o de servicios.		<input type="checkbox"/> Proyecto Ejecutivo de Inversión a realizar en el inmueble ubicado dentro de zonas contempladas en los programas parciales.	
FECHA Y FIRMA			
DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y SIN PERJUICIO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES SE CONDUCEN CON FALSEDAD, QUE TODA LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONA ES FIDELIGNA.			
Ciudad de México, a _____ de _____ del _____.			
_____ NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL			

(Llenar a máquina o con letra de molde, presentar por duplicado la solicitud así como la documentación anexa)

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Obras y Protección Civil
Convocatoria: 024-07

El Lic. Fidencio Rueda García Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 24, 25 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública de carácter nacional para la contratación de la obra que a continuación se detalla, de conformidad con lo siguiente:

Los recursos fueron otorgados mediante oficio número FOSEGDF/SP/0138/06-07 emitido por el Responsable Operativo del Fideicomiso FOSEGDF, para la siguiente licitación:

No. de licitación	Descripción general de la obra y ubicación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Visita de obra Obligatoria
LPN-DOPC-PYA-PGJDF-OP-015-2007	Remodelación de la Dirección General de Política y Estadística Criminal en el 5° piso del Edificio Sede de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, ubicado en calle General Gabriel Hernández No. 56, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, en el Distrito Federal.	\$1,000.00	06-09-2007	07-09-2007 10:00 Horas En el lugar de los trabajos

Junta de aclaración Obligatoria	Presentación y entrega de proposiciones y apertura de propuestas técnicas	Apertura de propuestas económicas	Fecha de Fallo	Fecha de inicio y terminación	Capital contable requerido
10-09-2007 17:30 Horas	17-09-2007 10:00 Horas	19-09-2007 10:00 Horas	21-09-2007 12:00 Horas	01-10-2007 al 23-11 2007	\$ 400,000.00

Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para consulta y entrega en la Subdirección de Proyectos y Análisis, adscrita a la Dirección de Obras y Protección Civil, ubicada en la planta alta del Edificio "B" de Av. Coyoacan 1635, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, a partir de la fecha de su publicación, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas de lunes a viernes.

La forma de pago es mediante cheque de caja o certificado a favor del Gobierno del Distrito Federal / Secretaría de Finanzas / Tesorería del G.D.F., en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, sita en la planta alta del Edificio "B" de Av. Coyoacan 1635, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas de lunes a viernes.

Condiciones de pago: Las estimaciones por trabajos ejecutados se cubrirán en un termino no mayor de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se autoricen por la supervisión.

El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español.

La moneda en que deberán cotizar las proposiciones será en: Moneda nacional.

Los eventos se llevaran a cabo en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en la planta alta del Edificio "B" de Av. Coyoacan 1635, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.

Se hace del conocimiento de los interesados en participar, que para la realización de los trabajos se otorgara un anticipo equivalente al 10% (diez por ciento) para inicio de trabajos y un 20% (veinte por ciento) para la compra de materiales.

Experiencia técnica y financiera: los concursantes deberán contar con experiencia en: obra civil, e instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, así como capacidad financiera para la ejecución de los trabajos.

Se informa a los interesados en participar, que no se podrán subcontratar trabajos.

- Los concursantes deben presentar, previamente a la compra de las bases, original y copia de la Constancia de Registro de Concurante, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios.
- Los concursantes deberán garantizar la seriedad de sus propuestas mediante cheque cruzado o fianza, en la forma y términos que se estipula en las bases.
- Para garantizar el cumplimiento del contrato el concursante ganador deberá presentar una fianza por el 10% (diez por ciento) del importe total contratado.(art 21.3.1.1 de los lineamientos).
- El servidor público que presidirá los procedimientos será el Director de Obras y Protección Civil o el Subdirector de Proyectos y Análisis ambos adscritos a esta Dependencia.

La adjudicación de los trabajos se hará con base a lo indicado en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, por lo que se efectuará un análisis comparativo de las proposiciones admitidas y se formulará un dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, asignándole la ejecución de los trabajos al licitante que reuniendo las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas requeridas por la institución, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

La convocante no adjudicará el contrato cuando se den las circunstancias supuestas en los artículos 37 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 47 de su Reglamento.

México, D.F., a 04 de Septiembre de 2007

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. FIDENCIO RUEDA GARCÍA

Firma
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONTRALORÍA GENERAL
 Licitación Pública Internacional

Convocatoria: 009

Lic. Bertha Gómez Castro, Directora General de Administración en la Contraloría General del D. F., en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción II y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la contratación del servicio de Instalación y puesta a punto de 416 nodos de red de datos Categoría 6, de acuerdo con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Acto de Fallo
LPI-009/07	\$ 1,500.00	07/09/2007	10/09/2007 11:00 horas	14/09/2007 11:00 horas	19/09/2007 11:00 horas
Partidas	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	Instalación y puesta a punto de 416 nodos de red de datos Categoría 6, incluyendo equipo de comunicaciones y certificación.			1	Contrato

- **Eventos de licitación:** Se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Administración de la Contraloría General, ubicada en Av. Juárez No. 92 2º Piso, Col. Centro, C.P. 06040, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- **Las bases de la licitación** se encuentran disponibles para consulta y venta en la Unidad Departamental de Recursos Materiales, ubicada en Av. Juárez No. 92 2º Piso, Col. Centro, C.P. 06040, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- **Pago de bases:** En la convocante mediante cheque certificado o de caja, a favor de la **Secretaría de Finanzas del Distrito Federal**.
- **Propuestas:** Deberán ser idóneas y solventes, redactadas en idioma español y cotizar precios fijos, unitarios y en pesos mexicanos.
- **Anticipo:** No se otorgará anticipo.
- **Lugar y plazo del servicio:** De acuerdo a bases.
- **Pago:** Dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la factura, de acuerdo al procedimiento establecido por la contratante.
- **Negociación:** Ninguna de las condiciones establecidas en las bases, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- **Tratados:** Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de ningún tratado.
- **No podrán participar** las personas físicas o morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, o que no estén al corriente de sus obligaciones fiscales.
- **Nombre y cargo del servidor responsable de la licitación:** Ing. Celso Sánchez Fuentes, Coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- **Los interesados** podrán remitir sus dudas a la dirección de correo electrónico jarodriguezl@contraloriadf.gob.mx.

México, D. F., A 04 de septiembre del 2007
 Lic. Bertha Gómez Castro
 Directora General de Administración
 (Firma)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN
Convocatoria: 011**

El Lic. Juan Manuel Enciso Aranda, Director de Recursos Materiales en la Delegación Álvaro Obregón; en cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con lo dispuesto en los Artículos 26, 27 inciso A, 28 párrafo primero, 30 fracción II y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a fabricantes o distribuidores autorizados o interesados en el país, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega por parte de los proveedores a participar en la Licitación Pública Internacional No. 30001016-011-07, para la Adquisición de Maquinaria y Equipo de Construcción y Vehículos y Equipo destinados a Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Primera Etapa Apertura de ofertas	Segunda Etapa Fallo
30001016-011-07	\$1,500.00 Costo en compranet: \$1,250.00	6/09/2007	7/09/2007 18:30 horas	11/09/2007 11:00 horas	14/09/2007 18:00 horas
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	Camión chasis con brazo hidráulico			1	Unidad
2	Camión equipado con brazo hidráulico			1	Unidad
3	Minicargador con retroexcavadora			1	Unidad
4	Bomba lanzadora de concreto			1	Pieza
5	Vehículo tipo redilas			1	Unidad

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Diez, Esq. Canario S/N, Colonia Tolteca, C.P. 01150, Álvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono: 5276-6938, los días **4, 5 y 6 de septiembre del 2007**; en un horario de 10:00 a 14:00 horas. La **forma de pago** es mediante **cheque certificado o de caja** a nombre de la **Secretaría de Finanzas del Distrito Federal** y presentarse a pagar en cualquier Administración Tributaria local del Distrito Federal, a través del llenado de la Orden de Cobro: Botón 33, Función de Cobro 3411. En **Compranet** (mediante los recibos que genera el sistema en la red pública Internet (<http://compranet.gob.mx>)) a través de la opción pago de bases en bancos y presentarse a pagar en cualquiera sucursal del banco **Santander Serfin, S.A.**, con cargo a la **cuenta No. 6550112346-7**. En ambos casos se expedirá la orden de cobro correspondiente que se deberá presentar en la **Dirección de Recursos Materiales** de la convocante para recibir sus bases. La junta de Aclaración de Bases, así como la Primera y Segunda Etapa se llevarán a cabo en la Sala de Proyecciones, Ubicada en el Edificio Delegacional de la convocante; cita en Calle 10, Esquina Canario, S/N, Colonia Tolteca, C.P. 01150, Álvaro Obregón, Distrito Federal. Los plazos en esta convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será moneda nacional (peso mexicano). No se otorgarán anticipos. La entrega de los bienes se llevará a cabo de conformidad con las bases. Su pago se efectuará a los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas en la Dirección de Recursos Financieros. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, salvo la propuesta económica ya que podrán ofertar un precio más bajo, una vez que la convocante haya comunicado el resultado del dictamen.

México, D.F., a 4 de Septiembre del 2007

(Firma)

LIC. JUAN MANUEL ENCISO ARANDA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

SECCIÓN DE AVISOS

ASPEN MEXICANA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 183 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y decimoquinto de los estatutos sociales de **ASPEN MEXICANA, S.A. DE C.V.**, por esta convocatoria convoco a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS** de **ASPEN MEXICANA, S.A. DE C.V.**, que habrá de celebrarse a partir de las 10:00 horas del 20 de septiembre del 2007 en el domicilio social de la sociedad, en la sala de juntas principal de las oficinas ubicadas en Boulevard Manuel Avila Camacho 24, piso 6, colonia Lomas de Chapultepec, delegación Miguel Hidalgo, código postal 11000, Distrito Federal, México, para tratar y resolver los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Ratificación de las resoluciones adoptadas por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad celebrada el 21 de mayo del 2007.
- II. Resolución, en términos de los artículos 161 y 171 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para exigir la responsabilidad civil y penal en que pudieren haber incurrido los señores Bulmaro Camacho Rivera, María Irene García Molina, Rosalinda Jiménez Alcántara y Carlos Segura Sánchez, en sus otrora cargos de Administrador Unico, Administradores Suplentes y Comisario, respectivamente, de la sociedad, así como en su carácter de apoderados, gestores y/o mandatarios, así como en cualquier otro carácter, con motivo de la posible comisión por su parte de ilícitos civiles y penales en perjuicio de la sociedad. Designación de delegados de la sociedad para el ejercicio de las acciones correspondientes, en los términos de la señalada disposición legal.
- III. Revocación y otorgamiento de poderes.
- IV. Adopción de resoluciones para resolver la situación financiera, fiscal y legal de la sociedad.
- V. Resolución respecto de quién o quiénes podrán ejercer el derecho de voto respecto de acciones emitidas por otras sociedades de las que **ASPEN MEXICANA, S.A. DE C.V.**, sea titular o pueda ser titular. Designación de la persona o personas que habrán de representar a la sociedad en Asambleas Generales de Accionistas de sociedades emisoras de acciones o partes sociales de las que sea titular **ASPEN MEXICANA, S.A. DE C.V.**
- VI. Designación de delegados para formalizar las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Los legitimados para acudir a la Asamblea que por la presente se convoca y para ejercer derechos corporativos derivados de acciones representativas del capital social de **ASPEN MEXICANA, S.A. DE C.V.**, podrán ser representados en la Asamblea por la persona o personas que designen conforme a lo previsto por el artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Distrito Federal, México, a 27 de Agosto del 2007.
(Firma)

Silvia Rosalía Vieyra Vega
Administrador Unico de
ASPEN MEXICANA, S.A. DE C.V.

AGUILAS Y SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, SA DE CV

EN CUMPLIMIENTO EN LO DISPUESTO EN LA EMISION EMITIDA POR LA DIRECCION EJECUTIVA DE REGISTRO Y CONTROL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA CON No DE AUTORIZACION Y No DE REGISTRO 861 EXPEDIENTE 1212/98, SE SANCIONA A LA EMPRESA AGUILAS Y SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA SA DE CV CON FUNDAMENTO EN LA FRACCION IV DEL ARTICULO 76 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRESTADOS POR EMPRESAS PRIVADAS POR NO HABER PRESENTADO A TIEMPO SU SOLICITUD DE RENOVACION.

LA SUSPENSION TEMPORAL NO PODRA EXCEDER DE 10 DIAS HABILES QUE TENDRAN EFECTO A PARTIR DE DEL 30 DE AGOSTO AL 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2007.

(Firma)
JOSE LUIS VENTURA ARRELLANO
REPRESENTANTE LEGAL

INTERWARE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Se avisa a los señores accionistas que de conformidad con las resoluciones adoptadas por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada por Interware de México, S.A. de C.V. el 8 de junio del 2007, se acordó la disminución del capital social de la Sociedad en su parte Mínima Fija en la cantidad de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) cancelándose 1,500 (mil quinientas) acciones, ordinarias, nominativas, con valor de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada una representativa del capital social mínimo fijo, por lo que a partir de dicha fecha el capital social de la sociedad en su parte mínima fija es de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). Lo anterior a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

(Firma)

Lic. Luz María Tamés Peña
Delegado especial

México, D.F. a 23 de agosto de 2007.

ARMILU SA DE CV
En Liquidación

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DE 2007.

ACTIVO	
Efectivo en caja y bancos	52 801
Suma el Activo	52 801
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	375 000
Resultado de ejercicios anteriores	(38 396)
Resultado del ejercicio	(283 803)
Ejercicio de liquidación	-
Suma el capital contable	52 801

La cuota de reembolso por liquidación que del haber social corresponde a cada una de las 100 acciones que integran el capital social e la cantidad de \$ 528.01

En cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el siguiente balance final de liquidación.

México D. F. a 31 de Agosto de 2007

El liquidador
(Firma)
Sra. Virginia Sánchez Aguillon

INMOBILIARIA FUENTE DE SAN FRANCISCO SA DE CV
AVISO DE LIQUIDACION DEFINITIVA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE JULIO DE 2007

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento público que por Asamblea General Extraordinaria de accionistas de fecha 01 de julio de 2007, la sociedad Inmobiliaria Fuente de San Francisco S.A. de C.V., aprobó la LIQUIDACION DEFINITIVA del la sociedad, a través de su liquidador, el C.P. José Alfonso Roldán Tapia, quien elaboró el siguiente balance de LIQUIDACION DEFINITIVA:

ACTIVO		CAPITAL CONTABLE	
CIRCULANTE		Capital social	
Compañías Filiales	16,144,728.48	Otras cuentas de Capital	23,050,331.4
SUMA EL ACTIVO	16,144,728.48	SUMA CAPITAL CONTABLE	-6,905,602.92
			16,144,728.48

Como consecuencia de la liquidación definitiva, se pone a disposición de los Accionistas, el balance señalado anteriormente, así como los papeles y libros de la sociedad, para ser consultados en días y horas hábiles, en el domicilio de la sociedad ubicado en Blvd. Magnocentro No. 26 5°. Piso Colonia San Fernando la Herradura, Huixquilúcan Estado de México C.P. 52760.

Huixquilucan Estado de México a 31 de Julio de 2007.

LIQUIDADOR

(Firma)
C.P. JOSE ALFONSO ROLDAN TAPIA

GRAND SANTA FE PONIENTE SA DE CV (EN LIQUIDACION)**ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2006**

ACTIVO	PASIVO
CIRCULANTE	A CORTO PLAZO
	Total A CORTO PLAZO _____
Total CIRCULANTE _____	A LARGO PLAZO
	Total A LARGO PLAZO _____
	Total Pasivo _____
NO CIRCULANTE	CAPITAL
	CAPITAL CONTABLE
Total NO CIRCULANTE _____	CAPITAL SOCIAL
	CAPITAL SOCIAL VARIABLE
	RESULTADO DE EJERCICIOS ANT
	UTILIDAD NETA
	Total CAPITAL CONTABLE _____
SUMA DE ACTIVO _____	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL _____

Con motivo de la liquidación de la empresa, se reembolsó la totalidad del capital de los accionistas a razón de \$ 12.85 pesos por cada una de las 2,300,000 (Dos millones trescientas mil) acciones que integraban el Capital Social de la Entidad. Dicho monto es proveniente de la Cuenta de Capital de Aportación (CUCA) y no causa Impuesto Sobre la Renta de Conformidad con la Fracción I y II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta Vigente a la fecha del Presente Estado Financiero

(Firma)

Esther Acoltzi I.
Represente Legal

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



**Ciudad
de
México**
Capital en Movimiento



DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales

LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos

ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,204.00
Media plana	647.30
Un cuarto de plana.....	403.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$25.00)